



**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, por la que se somete a Información pública el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: "Mejora de la carretera N-401, tramos: variante de Orgaz y entre la intersección de la carretera CM-4167 con la N-401 y Ciudad Real". Provincias de Toledo y Ciudad Real. Clave: EI1-E-224.**

Con fecha de 09 de abril de 2024 el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, ha resuelto:

“ 1.- APROBAR PROVISIONALMENTE el estudio informativo “Mejora de la carretera N-401, tramos: variante de Orgaz y entre la intersección de la carretera CM-4167 con la N-401 y Ciudad Real”. Provincias de Toledo y Ciudad Real”, redactado en octubre de 2023, que contiene un estudio de impacto ambiental, proponiendo como alternativas más recomendables en cada uno de los tramos estudiados:

- a. Tramo 1. Variante de Orgaz: Alternativa 5.
- b. Tramo 2. Entre la intersección con la carretera CM-4167 (P.K. 144+00) y el comienzo del proyecto de la variante de Fuente El Freno (P.K. 152+800): Alternativa 1, con ubicación de enlace B.
- c. Tramo 3. Entre el final del proyecto de la variante de Fuente El Fresno (P.K. 159+300) y el comienzo de la variante de Malagón (P.K. 162+500): Alternativa 1.
- d. Tramo 4. Variante de Malagón (P.K. 162+500 a P.K. 169+350): Alternativa 1.
- e. Tramo 5. Variante de Fernán Caballero (P.K. 169+350 a P.K. 175+000): Alternativa 1.
- f. Tramo 6. Variante de Peralvillo - Ciudad Real: Alternativa 6.

2.- ORDENAR que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado estudio informativo, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en relación:

- a. Al artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.
- b. Al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Todas las alternativas estudiadas en el estudio informativo se someten a información pública y podrían ser las finalmente seleccionadas tras el procedimiento de información pública y de evaluación de impacto ambiental.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.



3.- ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha:

- a. Remita ejemplares del estudio informativo a las Corporaciones Locales afectadas a efectos de su exposición al público.
- b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado” y en uno de los diarios de mayor circulación en las provincias de Toledo y Ciudad Real  
En estos medios se señalarán los lugares de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- c. Solicite el preceptivo informe indicado en el artículo 16 de Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras a la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales afectadas.
- d. Solicite el informe del estudio informativo y su estudio de impacto ambiental a los Departamentos Ministeriales afectados, Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. “

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, esta Demarcación de Carreteras procede a incoar el correspondiente expediente de información pública del estudio informativo arriba referenciado, aprobado provisionalmente, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de las provincias de Toledo y Ciudad Real).

Durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el estudio informativo y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Pza. Santa Clara, 7 Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad Real (carretera de Porzuna nº1, 3ª planta, Ciudad Real, 13071), y en los Ayuntamientos afectados, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> , a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Toledo, a 19 de abril de 2024.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Francisco Javier González Cabezas.

